

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Igea Arisqueta, Fernando Navarro Fernández-Rodríguez y Diego Clemente Giménez, Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita **respuesta por escrito sobre la estrategia del Gobierno para prevenir la multirresistencia microbiana a los antibióticos.**

Congreso de los Diputados, 5 de septiembre de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La resistencia de las bacterias a los antibióticos es una amenaza a escala global novedosa y que, de no atajarla a tiempo, se estima que para el año 2050 las bacterias multirresistentes podrían causar más muertes que el cáncer según la Comisión Europea.

A finales del pasado mes de junio, el comisario europeo de Salud y Seguridad Alimentaria, Vytenis Andriukaitis, presentó un nuevo plan para la lucha contra la resistencia microbiana titulado: *"A European One Health Action Plan against Antimicrobial Resistance (AMR)"*. Este nuevo plan se aprueba tras la evaluación de los respectivos planes quinquenales de los Estados miembros destinados a combatir la resistencia de las bacterias a los antibióticos. En esta evaluación, la Comisión Europea estableció toda una serie de solicitudes a los Estados miembros a fin de seguir previniendo la resistencia microbiana, entre las que incluye seguir aplicando gran parte de las medidas establecidas en el informe evaluado dado el corto periodo de tiempo para determinar la eficacia real de estas.

El Consejo Europeo también publicó una serie de peticiones en relación a esta materia. Entre los principales requerimientos a los Estados miembros, el Consejo destaca los siguientes:

- Que se doten antes de mediados de 2017 de un plan de acción nacional contra la resistencia a los antimicrobianos que se base en el concepto «Una sola salud» y esté en consonancia con los objetivos del Plan de acción mundial de la OMS. Dicho plan de acción nacional deberá adaptarse a la situación nacional y:

- a) garantizar que las medidas y acciones en los distintos ámbitos tengan en cuenta las consideraciones de salud pública que plantea la resistencia a los antimicrobianos;
- b) elaborarse y aplicarse en colaboración entre todos los ministerios competentes y las partes interesadas de los sectores público y privado;
- c) incluir objetivos mensurables de reducción de las infecciones en los seres humanos y los animales, reducción de la utilización de antimicrobianos por las personas y en el sector veterinario y reducción de la resistencia a los antimicrobianos en todos los

ámbitos; perseguir dichos objetivos, que pueden ser cualitativos o cuantitativos, mediante medidas eficaces adaptadas a la situación nacional de cada Estado miembro;

d) establecer medidas destinadas a reducir el riesgo de resistencia a los antimicrobianos y reforzar la utilización prudente de estos en veterinaria con arreglo a las directrices de la UE y las directrices de cada país, incluidas medidas para evitar el empleo rutinario de antimicrobianos veterinarios a título preventivo y medidas para limitar el empleo en animales de antimicrobianos de importancia crítica para la salud humana (por ejemplo, utilización en función de antibiogramas);

e) establecer medidas destinadas a reducir el riesgo de resistencia a los antimicrobianos y reforzar la utilización prudente de estos en medicina, incluidas medidas para mejorar las prácticas de prescripción y para que se utilicen con mayor prudencia los antimicrobianos de importancia crítica para la salud humana (por ejemplo, utilización en función de antibiogramas);

f) establecer el mecanismo de ejecución de los planes de acción nacionales y de seguimiento de sus avances, indicando el modo de seguir reforzando la vigilancia y mejorar la calidad y la comparabilidad de los datos sobre utilización de antimicrobianos y sobre resistencia en humanos y animales, en la cadena alimentaria y, si ha lugar, en el medio ambiente que se notifican al ECDC, la EFSA y la EMA;

g) indicar el modo en que se organiza y garantiza en el Estado miembro el cumplimiento de la legislación relacionada con la resistencia a los antimicrobianos;

h) establecer programas educativos, si procede, y campañas específicas de sensibilización de los consumidores, de quienes tienen animales y de los profesionales pertinentes.

El Consejo también considera preciso que los Estados miembros intercambien información sobre las prácticas más idóneas, debatan opciones de actuación y formas de coordinar mejor sus respuestas, y se mantengan mutuamente informados de los progresos realizados en la ejecución de los planes de acción, que promuevan y faciliten la aplicación de medidas destinadas a prevenir las infecciones en los animales, tales como el uso de vacunas y medidas de bioseguridad a fin de reducir la incidencia de las infecciones y, por ende, la necesidad de utilizar antibióticos y que promuevan la utilización de instrumentos de diagnóstico, como las pruebas de diagnóstico rápido, y fomenten su aceptación en medicina y en veterinaria como medio para mejorar las prácticas de prescripción de antimicrobianos.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué información y datos concretos se remitieron a la Comisión Europea para ser evaluados?

2. ¿Piensa el Gobierno adaptar el Plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de la resistencia a los antibióticos ya existente, y publicado en 2014, a las nuevas recomendaciones o piensa redactar uno nuevo?
 - a. En el segundo caso, ¿en qué fase de elaboración se encuentra el nuevo Plan estratégico?
 - b. ¿Piensa introducir nuevos indicadores para evaluar nuevas recomendaciones y exigencias? ¿Cuáles?
3. ¿Ha trasladado el Gobierno las evaluaciones y nuevas necesidades a las Comunidades Autónomas?
 - a. En caso contrario, ¿piensa hacerlo?



Francisco Igea Arisqueta



Fernando Navarro Fernández-Rodríguez



Diego Clemente Giménez

Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos